

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 00 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 59
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67
Email: rubiojrw@cable.net.cdm.co
Apartado Aéreo 21840
Bogotá, D.C. - Colombia

37
38

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04044336 00000002

Folios: 22

Fecha (ING): 2004-07-28 15:43:36

Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No.: 04-044.336
Modelo de Utilidad: "KIT ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"
Titular: TROPICAL KIT, C.A.

DESTINO: 444

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 50.007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de APODERADO de la Sociedad TROPICAL KIT, C.A.; domiciliada en La Victoria, Estado Aragua, Venezuela; encontrándome dentro del término legal, para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 06104 de 01 de Julio de 2.004, me permito manifestar y anexar:

L- Manifiesto:

- 1.1.- Mediante escrito radicado ante su Despacho el 7 de Junio de 2.004, se presento el original del Documento de Cesión suscrito por los Inventores, debidamente legalizado por el sistema de Apostille, por medio del cual ceden los derechos poseídos sobre la presente invención a mi representada la sociedad TROPICAL KIT, C.A.

II.- Anexo

- 2.1.- Copia simple del memorial de 7 de Junio de 2.004, enunciado en el numeral 1.1.
- 2.2.- Copia simple del documento de poder y certificado notarial otorgado por la sociedad TROPICAL KIT, C.A., debidamente legalizado por el sistema de Apostille. Fotocopia autentica del mismo documento reposa en el expediente No.04-044.335.
- 2.2.- El examinador ha objetado los dibujos presentados junto con la solicitud por no cumplir con lo establecido en nuestra legislación; por lo tanto, estamos anexando las figuras siguiendo las reglas del dibujo técnico en tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente y sin la inclusión de marcos ni letras.

38 2
39

Ref. Expediente No. 04-044.336
Página No. 2

2.3.- Arte final en un tamaño de 12 x 12 cm. de la figura característica.

III.- En forma respetuosa solicito se sirvan tener en cuenta la fotocopia autenticada para verificar la autenticidad del documento anexo; y se continúe con el trámite correspondiente, para lo cual manifiesto que renuncio al término concedido en el auto.

Del Señor Superintendente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

04/1740-02/MU
/icsr

336

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF: Expediente No.: **04-044.336**
Modelo de Utilidad: **"KIT ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"**
Titular: **TROPICAL KIT, C.A.**

DESTINO: 444

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 50.007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TROPICAL KIT, C.A.**; domiciliada en La Victoria, Estado Aragua, Venezuela; encontrándome dentro del término legal, me permito manifestar y anexar:

- 1.- Respetuosamente solicito al examinador remitirse al Expediente No. **04-044.336**, donde reposa la fotocopia auténtica del documento de poder y Certificado Notarial otorgado a mi favor por la Sociedad **TROPICAL KIT, C.A.**, que acredita la existencia y representación legal de mi representada, el cual se encuentra debidamente legalizado por el sistema de Apostille.
- 2.- Original del Documento de Cesión otorgado por los Inventores, debidamente legalizado por el sistema de Apostille; por medio del cual se cede todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mi representada la Sociedad **TROPICAL KIT, C.A.**
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior, en forma respetuosa solicito me sea reconocida la personería respectiva y se continúe con el trámite correspondiente.

Del Señor Superintendente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

04/1740-02/MU
/lcsr.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO CIVIL (PRINCIPAL) DEL ESTADO ARAGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA



Sede: Urb. La Soledad, Calle 10, Casa No 9, Maracay, Edo. Aragua
Telefax: 0243-232.16.61



PODER

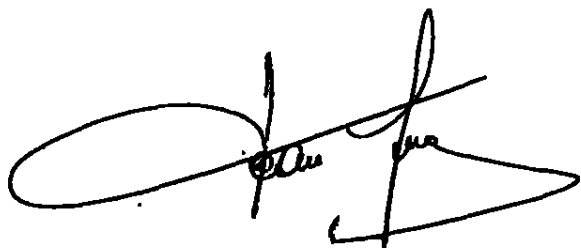
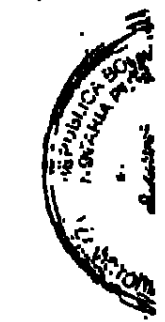
NOTARIA PUBLICA en LA VICTORIA
26 ABR 2004
Recibido el: _____
Planilla de presentación No. 104930
Fijado para el día 28 ABR 2004
Deportes Aranceles

El abajo firmante **CHRISTIAN VAN GASSE**, mayor de edad, de nacionalidad belga, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la República Bolivariana de Venezuela N° E-82.116.891 y con domicilio en Parque Industrial Victoria (final Av. Soco) galpón TROPICALUM La Victoria-Estado Aragua, procediendo en este acto en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **TROPICAL KIT, C.A.** una sociedad organizada bajo las leyes de Venezuela, con el mismo domicilio que el otorgante, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua en fecha 06 de marzo de 2002, bajo el N° 53, Tomo 04-A, de los libros respectivos, suficientemente facultado para este otorgamiento por la cláusula Octava de los Estatutos Sociales, por el presente declara: "Que mi representada confiere poder amplio y suficiente a **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o GABRIEL REINA ROMERO y/o TINEKE STOL**, domiciliados en Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante las autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este

FOLIO: CIENTO CUARENTA Y TRES (143).-

REVISADO
EFE
REVISOR

Poder en todos o en parte y revocar dichas sustituciones". Dado y firmado en la ciudad de La Victoria, Estado Aragua, en la fecha de su autenticación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left, a vertical stroke in the middle, and a large triangle on the right.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NOTARÍA PÚBLICA DEL ESTADO ARAGUA. LA VICTORIA

Abg. Lourdes Leal Delgado
NOTARIO INTERINO

La Victoria, Continuare de Abril d

dos mil cuatro (2004) - 19 4 ° y 14 5 °. El anterior documento redactado por el

bogado (a) DR. PEDRO JULIO HERNANDEZ SOANOME inscrito (a)

en el Inpreabogado bajo el N° 62998 fue presentado para su

Autenticación y devolución según Planilla N° 104980 de fecha:

26 / 04 / 2004. Presente su otorgante dijo llamarse: CHRISTIAN VAN GASSE

mayor de edad, de nacionalidad:

BELGA de estado civil: SOLTERO

domiciliado en: La Victoria - (Cdo. Aragua)

y titular de la Cédula de Identidad No.: E- 82.216.891

Leído el documento en presencia del Notario y confrontándolo con sus

copias firmando tanto en las mismas como en su original expusieron: **"SU**

CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO".

El Notario en virtud de lo expresado lo declaró legalmente Autenticado en

presencia de los testigos: Carlina Proenza y

Gloria de Padua titulares de las Cédulas de Identidad Nos.

8687182 y 3376007 respectivamente, dejándolo asentado bajo

N° 62 Tomo 39 de los Libros de Autenticaciones que lleva esta

Notaría. El Notario hace constar que le fue presentado Documento Constitutivo-

Estatutario de "TROPICAL KIT, C.A"

inscrito por ante el Registro Mercantil 2do de la Circunscripción Judicial d l

ESTADO ARAGUA en fecha 06 / 03 / 02 bajo

N° 53 del Tomo 04-A Finalmente hace constar que fueron

Inutilizados Bs. (25.700,00) en Timbres Fiscales en el cuerpo de est

documento.

EL NOTARIO



Lourdes Leal Delgado
NOTARIO INTERINO
Notaría Pública de la Victoria
Estado Aragua

EL (LA) OTORGANTE.-

X.-

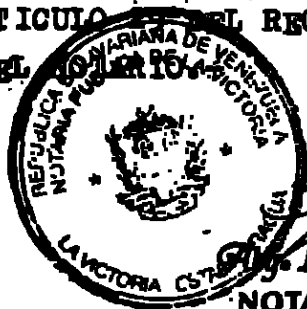
LOS TESTIGOS.-

Carlina Proenza
Gloria de Padua

ELABORADO POR:

CARMEN J. RAIMOND.

EL NOTARIO HACE CONSTAR QUE PARA EL PRESENTE ACTO LA NOTARIA SE
TRASLADO Y CONSTITUYO EN: Caripicabun, Joncón de la Chorrera
HOY A LAS: 11, 45 AM., A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, AUTORI
ZANDOSE PARA PRESENCIAR EL ACTO A LA FUNCIONARIA MARIA CAROLINA
PIMENTEL, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N°V-8.687.187, RE--
CRIBIENTE I DE ESTA NOTARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL AR-
TICULO 22 DEL REGLAMENTO DE NOTARIAS PUBLICAS.-



NOTARIO INTERINO
Notaría Pública de la Victoria
Estado Aragua



43
442



AR-2003 No. 3265540



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ARAGUA.

LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL CIUDADANO:

ABG. LOUNDES LEAL DELGADO.

Quien para la fecha del acto que se suscribe era:

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA

DE LA VICTORIA - ESTADO ARAGUA

La presente Legalización no prejuzga acerca
de ningún extremo de fondo ni de forma.

Derechos Registro Bs.12.350, Timbre Fiscal Bs.9.880

Total Bs. 22.230,00 Planilla N° 7.779

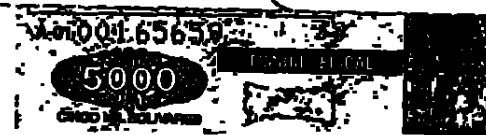
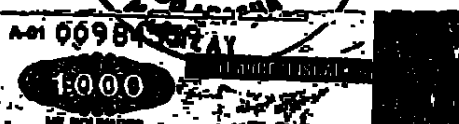
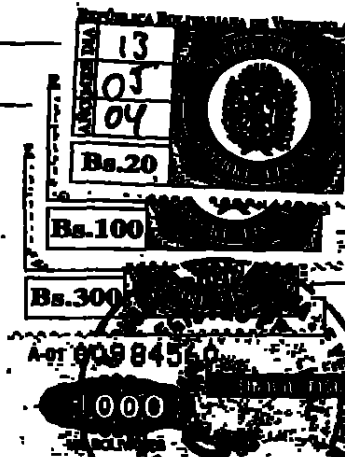
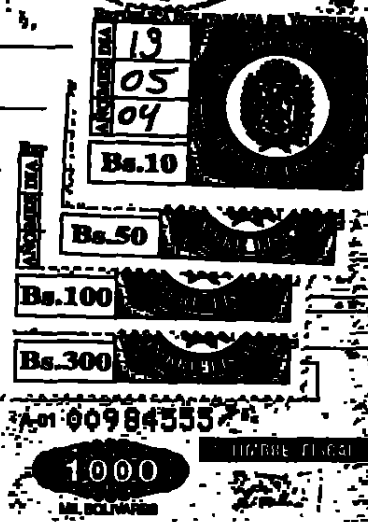
Maracay 13 de MAYO de 2.004.-

REVISADO



EL REGISTRADOR PRINCIPAL

ABOGADO RAFAEL SIMON RAMONES MEDINA,



República Bolivariana de Venezuela



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano

RAFAEL S. RAMONES MEDINA

quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Aragua

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 24 MAYO 2004

Años 194° y 145°

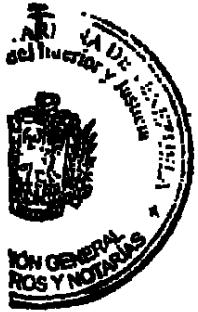
Por el Ministro,



MARTHA AQUINO BOMEZ

Directora General de Registros y Notarías (E)

Por delegación de firma, según Resolución N° 047 del 28-01-2004
publicada en Gaceta Oficial N° 37.889 del 30-01-2004





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: MARTHA AQUINO GOMEZ

3- Actuando en su calidad de: DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIA

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 26 de Mayo de 2004

6- Por el Ministro:

7- N°: 190774

8- Sello/Timbre



9- Firma

ARANCHA ELORZA
Ministro Consejero
Res. DGRH N° 100 del 03.11.2003

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

Figura 1 - perspectiva isométrica del soporte para viga de carga

Figura 1A - vista lateral del soporte para viga de carga

Figura 1B - vista frontal del soporte para viga de carga

Figura 2 - perspectiva isométrica del soporte para viga de amarre terminal

Figura 2A - vista lateral del soporte para viga de amarre terminal

Figura 2B - vista frontal del soporte para viga de amarre terminal

Figura 3 - perspectiva isométrica de la tapa de seguridad viga de amarre

Figura 3A - vista frontal de la tapa de seguridad viga de amarre

Figura 3B - vista en planta tapa de seguridad viga de amarre

Figura 3C - vista lateral tapa de seguridad viga de amarre.

Figura 4 - perspectiva isométrica del soporte correa terminal

Figura 4A - vista lateral del soporte correa terminal

Figura 4B - vista frontal del soporte correa terminal

Figura 5 - perspectiva isométrica del soporte correa paso

Figura 5A - vista lateral del soporte correa paso

Figura 5B - vista frontal del soporte correa paso

Figura 6 - perspectiva isométrica de la tapa de seguridad correa

Figura 6A - vista frontal de la tapa de seguridad correa

Figura 6B - vista en planta de la tapa de seguridad correa

Figura 6C - vista lateral de la tapa de seguridad correa

Figura 7 - perspectiva isométrica de la plancha base columna de paso

Figura 7A - vista en planta de la plancha base columna de paso

47
48

-Figura 8 - perspectiva isométrica de la plancha base columna de esquina

Figura 8A - vista en planta de la plancha base columna de esquina

Figura 9 - Perspectiva isométrica del sistema de conexiones

Figura 10 - perspectiva isométrica del sistema constructivo

44
199

FIG. 1A

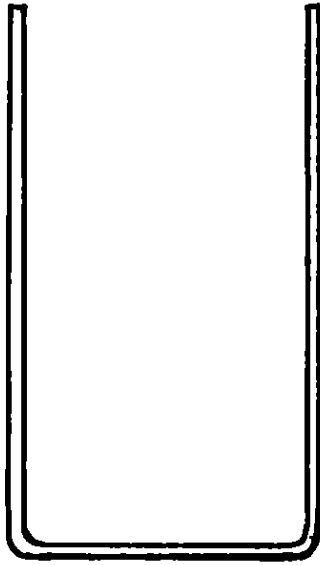


FIG. 1B

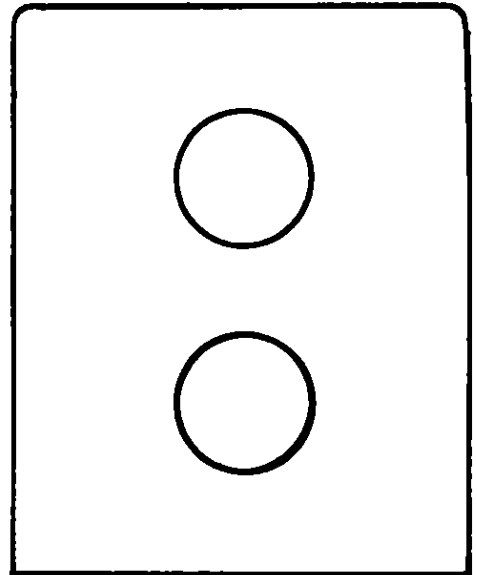
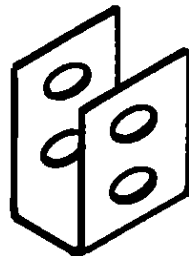


FIG. 1



30

FIG. 2

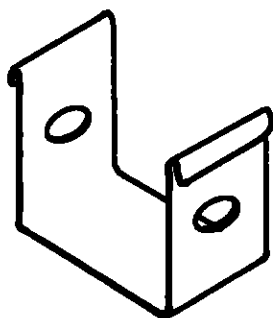


FIG. 2A

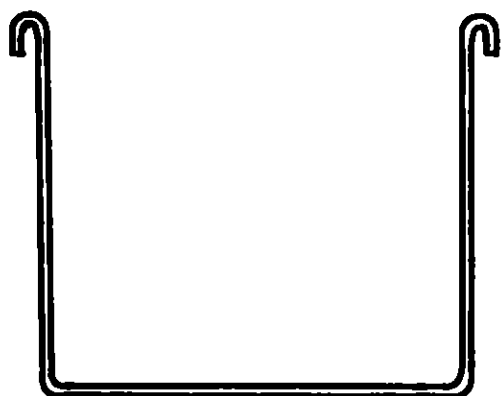


FIG. 2B

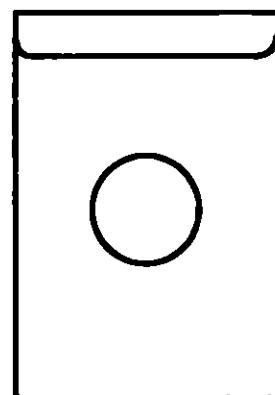


FIG 3C

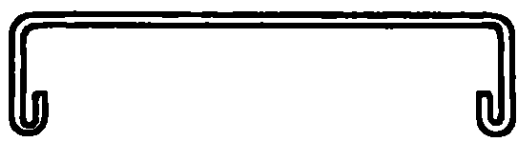


FIG 3B

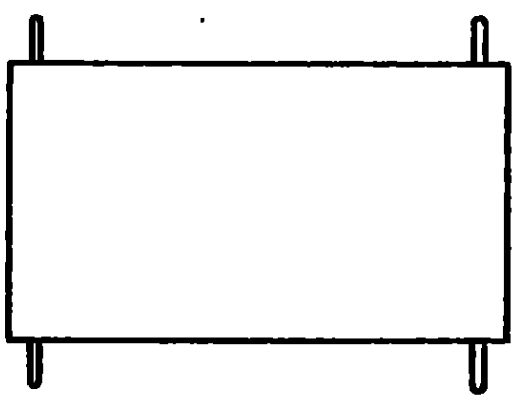


FIG 3A



FIG 3

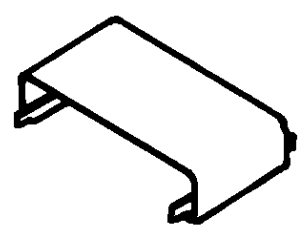


FIG. 4

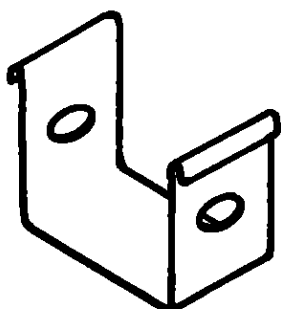
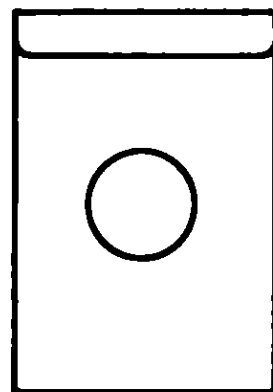


FIG. 4A



FIG. 4B



53 11

FIG. 5A

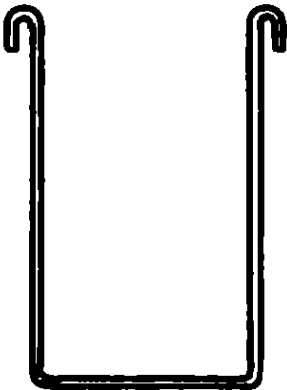


FIG. 5B

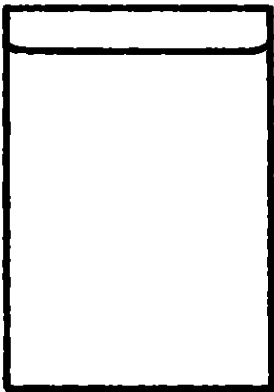
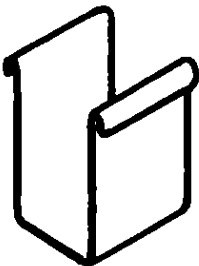


FIG. 5



54 17

FIG. 6C

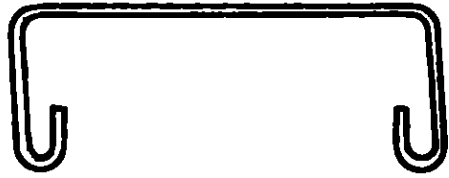


FIG. 6B

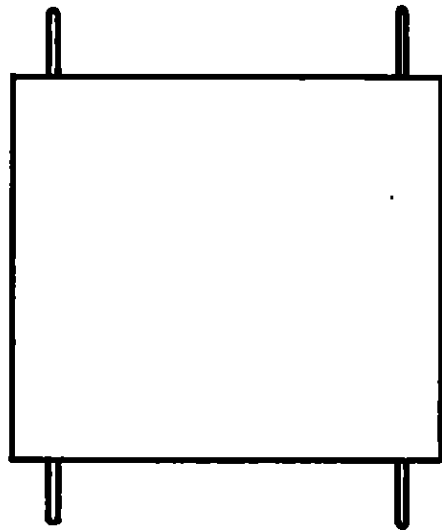
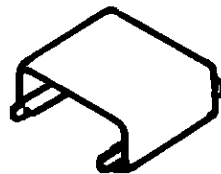


FIG. 6A



FIG. 6



55

6

FIG. 7A

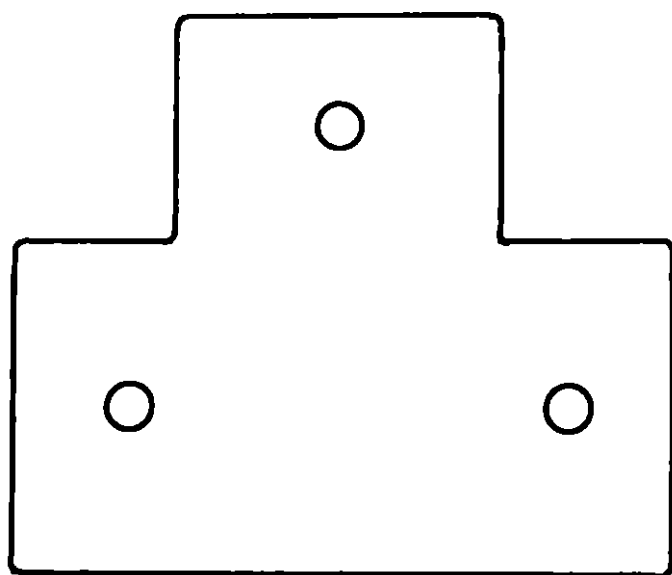
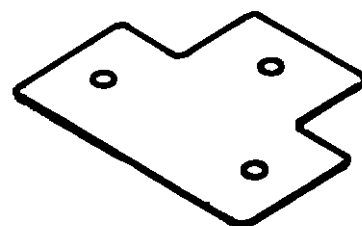


FIG. 7



55
56 1

6
8

FIG. 8A

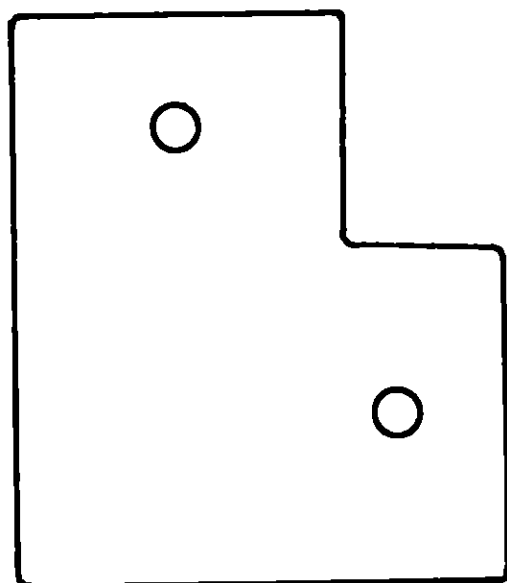
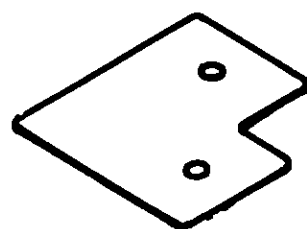


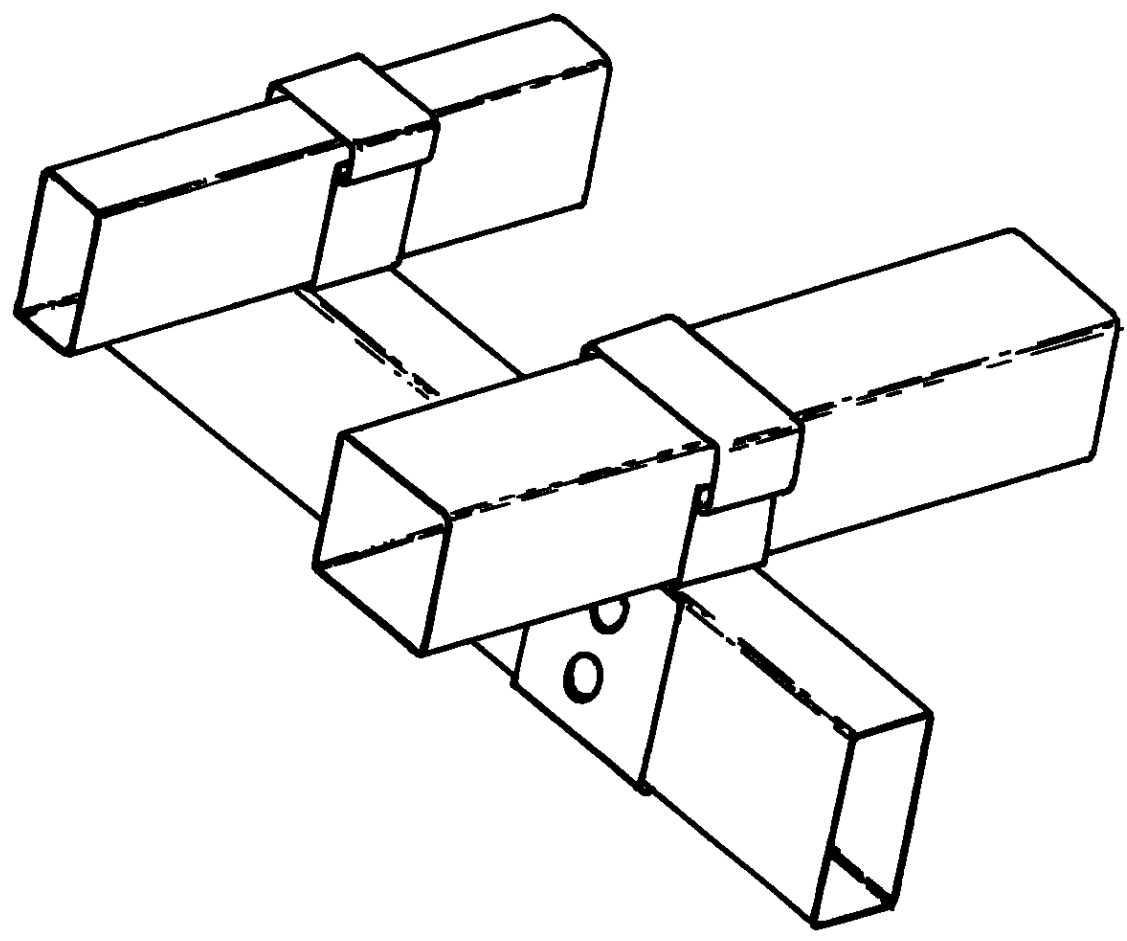
FIG. 8



50 7.2
57

6
a

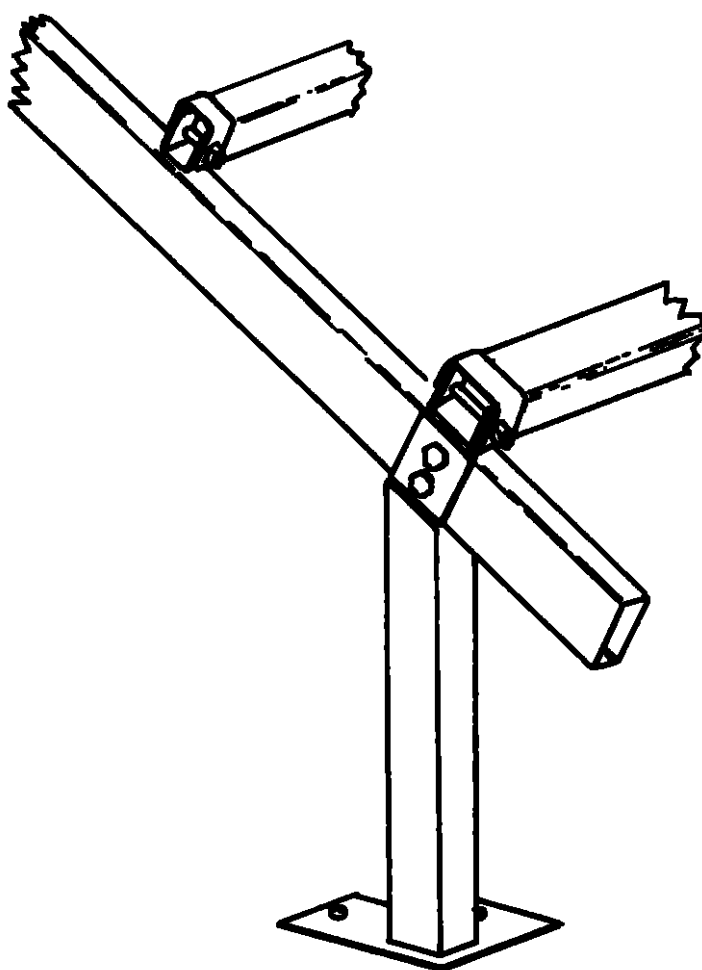
FIG. 9



27.21
58

27.21

FIG. 10



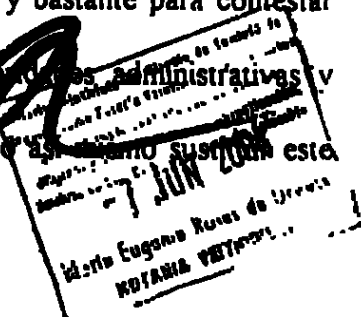


PODER

NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE VENEZUELA
71 ABR 2004
Folio 1049EC
29 ABR 2004

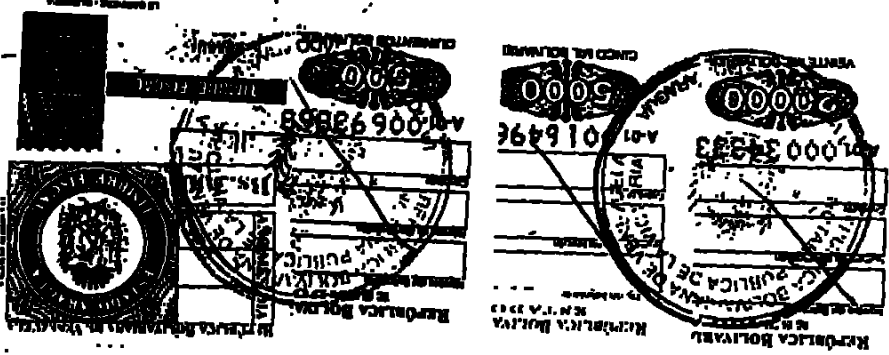
El abajo firmante **CHRISTIAN VAN GASSE**, mayor de edad, de nacionalidad belga, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la República Bolivariana de Venezuela N° E-82.116.891 y con domicilio en Parque Industrial Victoria (final Av. Soco) galpón **TROPICALUM La Victoria-Estado Aragua**, procediendo en este acto en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **TROPICAL KIT, C.A.** una sociedad organizada bajo las leyes de Venezuela, con el mismo domicilio que el otorgante, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua en fecha 06 de marzo de 2002, bajo el N° 53, Tomo 04-A, de los libros respectivos, suficientemente facultado para este otorgamiento por la cláusula Octava de los Estatutos Sociales, por el presente declara: "Que mi representada confiere poder amplio y suficiente a **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o GABRIEL REINA ROMERO y/o TINEKE STOL**, domiciliados en Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante las autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así suscribir esta

FOLIO: CIENTO CUARENTA Y TRES (143).



Poder en todos o en parte y revocar dichas sustituciones". Dado y firmado en la ciudad de La Victoria, Estado Aragua, en la fecha de su autenticación.

Serviço de Atendimento ao Cidadão do Estado de Mato Grosso
 Agência, Rua Vitorino, s/n, Centro, Cuiabá, MT, CEP 78000-000
 Telefone (65) 321-1234
 E-mail: atendimento@mt.gov.br
 Data: 15/06/2017
 Hora: 14h30min
 Assunto: Solicitação de informações



La
do
DE
en
Avt
26
BE
dor
y fit
-leic
fotc
COL
El +
pre:
p
No
Not
Estc
Insc
ESC
I
Inut
doc
EL +

307

VR



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NOTARÍA PÚBLICA DE LA VICTORIA. DISTRITO RICAURTE DEL ESTADO ARAGUA

Abg. Lourdes Leal Delgado
NOTARIO INTERINO
Victoria

La Victoria, Sentimiento de 25 de abril de
dos mil cuatro (2004) - 194° y 145°. El anterior documento redactado por el
(a) abogado (a): DR: PEDRO JULIO HERNANDEZ SOANNOME.-, inscrito (a)
en el Inpreabogado bajo el N° 62998.-, fue presentado para su
Autenticación y devolución según Planilla N° 104980.- de fecha:
26 / 04 / 2004. Presente su otorgante dijo llamarse: CHRISTIAN VAN GASSE
BELGA.-, mayor de edad, de nacionalidad:
BELGA.-, de estado civil: SOLTERO.-,
domiciliado en: La Victoria - Ido Aragua
y titular de la Cédula de Identidad No.: E- 82.216.891.-

Leído el documento en presencia del Notario y confrontándolo con sus
fotocopias firmando tanto en las mismas como en su original expusieron: "SU
CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO".

El Notario en virtud de lo expresado lo declara legalmente Autenticado en
presencia de los testigos: Carolina Perenti y
Gloria de Padua, titulares de las Cédulas de Identidad Nos.
86.87182 y 3376007, respectivamente, dejándolo asentado bajo el
N° 62, Tomo 39 de los Libros de Autenticaciones que lleva esta
Notaría. El Notario hace constar que le fue presentado Documento Constitutivo-
Estatutario de "TROPICAL KIT, C.A".-

inscrito por ante el Registro Mercantil 2do de la Circunscripción Judicial d l
ESTADO ARAGUA.-, en fecha 06 / 03 / 02, bajo
el N° 53 del Tomo 04-A. Finalmente hace constar que fueron
inutilizados Bs. (25.700,00).- en Timbres Fiscales en el cuerpo de este
documento.-

EL NOTARIO



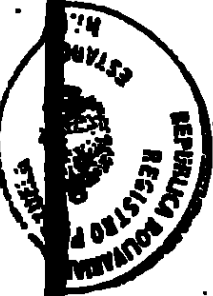
Abg. Lourdes Leal Delgado
NOTARIO INTERINO
Notaría Pública de la Victoria
Estado Aragua

EL (LA) OTORGANTE

Christian Van Gasse
1 JUN 2004

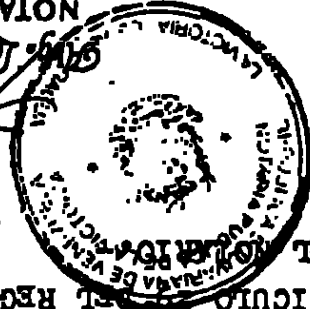
LOS TESTIGOS.-

Gloria de Padua
Carolina Perenti

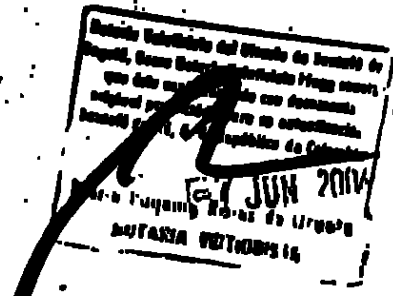


Notaria Pública de la Victoria
NOTARIO INTERINO
Gty. Jorge del Ojedo
Estado Aragua

[Handwritten signature]



EL NOTARIO HACE CONSTAR QUE PARA EL PRESENTE ACTO LA NOTARIA SE
TRASLADO Y CONSTITUYO EN: Carmen J. Raimond
HOY A LAS: 11:45 AM, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, AUTORI-
ZANDOSE PARA PRESENCIAR EL ACTO A LA FUNCIONARIA MARIA CAROLINA-
PIMENTEL, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NoV-8.687.187, Es-
CRIBIENDE I DE ESTA NOTARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL AR-
TICULO 22 DEL REGLAMENTO DE NOTARIAS PUBLICAS.-



ELABORADO POR:
CARMEN J. RAIMOND.-



AR-2003 No. 3265540



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ARAGUA.

SE ABEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL CIUDADANO:

- ABG. LOURDES LEAL DELGADO. ***-***

Quien para la fecha del acto que se suscribe era:

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA

DE LA VICTORIA - ESTADO ARAGUA

La presente Legalización no prejuzga acerca
de ningún extremo de fondo ni de forma.

Derechos Registro Bs.12.350, Timbre Fiscal Bs.9.880

Total Bs. 22.230,00 Planilla N° 7.779

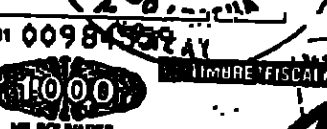
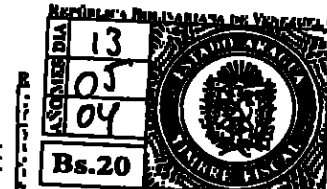
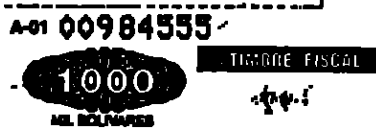
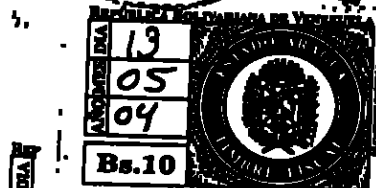
Maracay 13 de MAYO de 2.004.-

REVISADO



REGISTRADOR PRINCIPAL

ABOGADO RAFAEL SIMÓN RAMONES MEDINA,



7 JUN 2004

República Bolivariana de Venezuela



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano

RAFAEL S. RAMONES MEDINA

quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Aragua

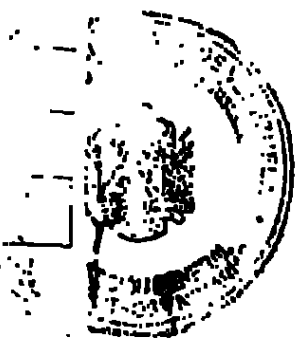
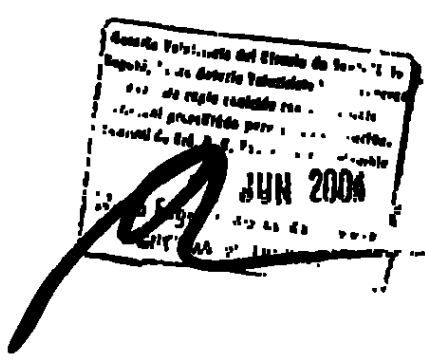
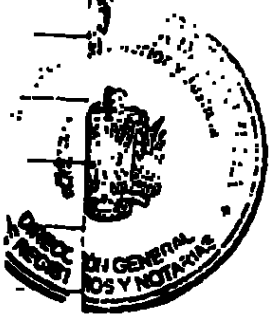
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 24 MAYO 2004
Años 194° y 145°

Por el Ministro,



MARTHA AQUINO GÓMEZ
Directora General de Registros y Notarías (E)
Por delegación de firma, según Resolución N° 047 del 28-01-2004
publicada en Gaceta Oficial N° 37.889 del 30-01-2004





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: MARTHA AQUINO GOMEZ

3- Actuando en su calidad de: DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIA

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 28 de Mayo de 2004

6- Por el Ministro:

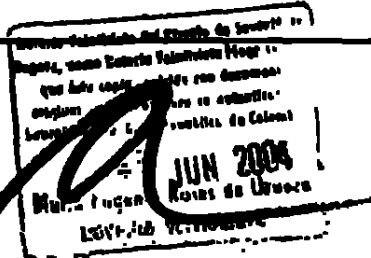
7- N°: 190774

8- Sello/Timbre



9- Firma

ARANCHA ELORZA
Ministro Consejero
Res. DGRH N° 100 del 03.11.2003



2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 64

Radicación N° 04-44335

Concepto Técnico N° 635

Clasificación Internacional de Patentes: E04C 3/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevos dibujos folios 48 a 57

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., agosto 29 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
HUMBERTO RUBIO CAMACHO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-44336
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	776
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

31 AGO. 2025


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051